

VISTO:

El expediente N° S01: 5329/2017 UADER_GESTIÓN, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad Ciencias de la Gestión denominado "*El Presupuesto Participativo como Instrumento de Participación Ciudadana en la Gestión Municipal. El caso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos en el período 2013 a 2015*", Dir. Abog. Luciano Daniel Filipuzzi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 100/18 FCG obrante a fs. 193 194 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad Ciencias de la Gestión denominado "*El Presupuesto Participativo como Instrumento de Participación Ciudadana en la Gestión Municipal. El caso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos en el período 2013 a 2015*", Dir. Abog. Luciano Daniel Filipuzzi.

Que a fs. 227/229 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria e indica la imputación para afrontar el proyecto mencionado, encuadrando la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP).

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 230/231 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad Ciencias de la Gestión denominado "*El Presupuesto Participativo como Instrumento de Participación Ciudadana en la Gestión Municipal. El caso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos en el período 2013 a 2015*", Dir. Abog. Luciano Daniel Filipuzzi DNI N° 23.587.579.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Abog. Luciano Daniel Filipuzzi DNI N° 23.587.579

CODIRECTOR:

- Abog. Víctor Javier Almada DNI N° 23.330.737

INTEGRANTES INTERNOS

- Lic. María Anahí Castañeda DNI N° 32.298.812
- Téc. Valentín Romero DNI N° 27.419.257

COLABORADOR ad-honorem

- Juan Pablo Martínez DNI N° 27.618.322

ASESOR:

- Bioing. Aníbal Javier Sattler DNI N° 22.342.579.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CATORCE MIL

QUINIENTOS (\$ 14.500,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.950,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.750,00) para gastos en bienes de Uso – Equipamiento.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados al Abog. Luciano Daniel Filipuzzi DNI N° 23.587.579, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8°.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Director ANIBAL L. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma del Entre Ríos